

Exp: 22/76

ED: 1017

PROVINCIA: **LUGO**MUNICIPIO: **QUIROGA**

22/76

CARPETA-FICHA DEL MONTE://
DE ANGUIEIRDS
//**COMUNIDAD PROPIETARIA****VECINOS DE ANGUIEIRDS****CLAVE DEL MONTE**

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	10.2	1

**SUPERFICIE
HECTAREAS****186**

En la ciudad de Lugo, a 14 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE ANGUIEIROS" como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE ANGUIEIROS" expediente número 22/76, del ayuntamiento de Quiroga, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO - Que con fecha 25 de mayo de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE ANGUIEIROS", designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Díaz,

RESULTANDO 9 Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación 22/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE ANGUIEIROS" de la parroquia de Montefurado; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "ANGUIEIROS"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la denominación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de junio de 1976, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "ANGUIEIROS" de la parroquia de Montefurado, del ayuntamiento de Quiroga, figura incluido dentro del Catalogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la Provincia y en el ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia número 163, correspondiente al día 19 de julio de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo, de 20 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de julio de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "ANGUIEIROS" de la parroquia de Montefurado, del ayuntamiento de Quiroga, está en parte incluido en el denominado "BISCOBIOS", que figura con el número 64, del Catalogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano común, de 27 de julio de 1973 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO - Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo,

todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos y formalidades que establecen los artículos 12 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 12 del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en claridad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "ANGUIEROS" está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración forestal, y en tal concepto fué consorciado, así mismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideraron con derechos a los aprovechamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse, a partes iguales.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

12.- Clasificar el monte "ANGUIEROS" como se describe en el expediente 22/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Anguieiros, de la parroquia de Montaña, ayuntamiento de Quiroga.

22.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

[Handwritten signatures and stamps follow, including a large circular stamp and several illegible signatures.]

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N° monte
LU	50	10,2	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref° Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de ANGUIRROS están formados por tres parcelas independientes, separadas entre sí por las fincas particulares de este término.

La parcela principal es la del O. formada por lomas y laderas de bajada hacia el N.O. hasta el río Bibei y la confluencia de este con el Sil. El terreno es muy accidentado, con fuertes pendientes y altitudes comprendidas entre los 300 y 745 m.

Las otras dos parcelas están situadas al E. del término; la del S.E. formada por laderas de bajada al Arroyo de Sasmiti y la de Colmenares al N.E., comprendida entre la vuelta del antiguo cauce del río Sil y el término de Montefurado.

Tienen acceso por caminos de servicio enlazados con la pista que llega a Encinaira desde la presa de Montefurado. La del Colmenares tiene acceso por Herminón desde la carretera de Quiroga a La Rúa.

R. 47 Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.	Mun. c.	Comunidad Prop.	N.° Inscrip.
LU	50	10.2	1

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 186 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Término de Hermidón y río Sil.

E.- Término y montes de la parroquia de Villanueva.

S.- Término y monte de la parroquia de Encineira.

O.- Monte del antiguo pueblo de Balsa de y río Bibei dividiendo con términos municipales de Puebla de Trives (Crense) y de Rivas de Sil.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal de Anguieiros, comprendiendo las tres parcelas de monte, las fincas particulares y el mismo pueblo de Anguieiros, puede describirse empezando por el extremo N.O. en la confluencia de los ríos Sil y Bibei. Desde aquí empieza a dividir por el N. con términos de Hermidón subiendo por el río Sil en un tramo y después por el Arroyo de Sorreos hasta las fincas de Castaños y cruzando hacia el E. por la loma al Castillo de la Boca de Montefurado. Aquí empieza a dividir por el E. con términos de

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov. ^a	Munic. ^a	Comunidad Prop. ^a	N.º monte
LU	50	10.2	1

3.4

la parroquia de Vilhannuiz, con la que segue de N. a S., primero por el antiguo cauce del río Sil cruzando la Loma por Colmenares y después por el Arroyo de Sasnil arriba hasta Real. Aquí entra por el S. el término de la parroquia de Encineira con la que divide de E. a O. subiendo por Pousa doiro, Val do Figo y Coutada hasta Arriba do Penedo Fúrado, de donde baja hasta Roca Rachada. Aquí empieza a dividir por el O. con el monte del desaparecido pueblo de Balsada (hoy propiedad de ICONA) con el que baja hacia el N.O. por la Loma de Balsada hasta el río Bibei, por el que baja hacia el N. dividiendo con los términos municipales de Puebla de Trives (Orease) y de Ribas de Sil hasta la confluencia con el río Sil, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

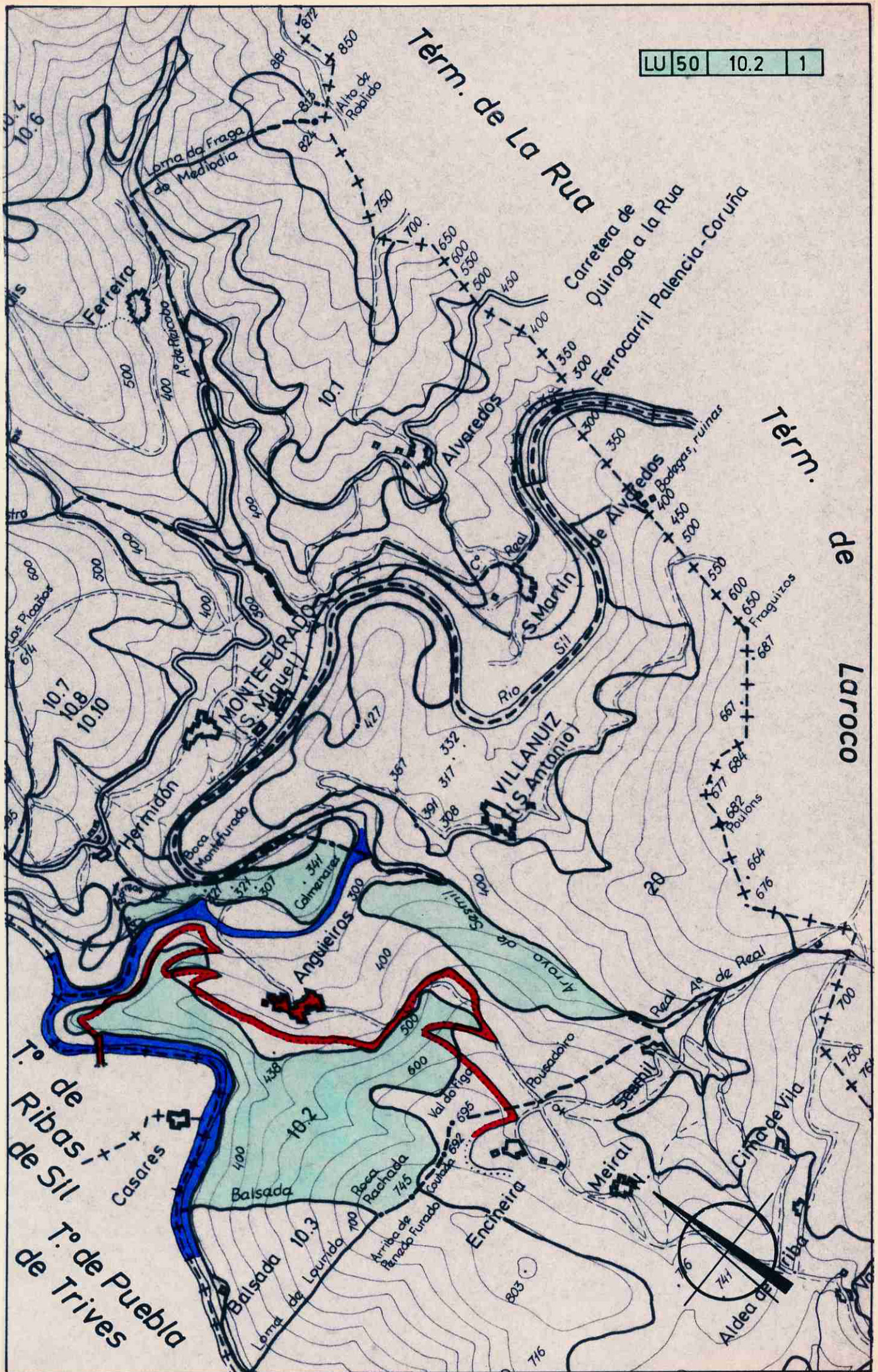
Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU.	50	10.2	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

En caso de que este monto llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación



VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR**

ANUNCIO do 4 de marzo de 2015, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Lugo, polo que se comunica aos posibles titulares de dereitos e intereses, o acordo adoptado por este xurado, relativo aos expedientes 22/76 e 117/75.

Na sesión realizada polo Xurado Provincial con data do 26 de febreiro de 2015, figura o acordo seguinte:

Monte de Angueiros (expediente 22/76), pertencente aos veciños do lugar de Angueiros, da parroquia de Montefurado, no municipio de Quiroga, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data do 14 de decembro de 1976, monte de Enciñeira (expediente 117/75), pertencente aos veciños da parroquia de Enciñeira, no municipio de Quiroga, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data do 7 de xullo de 1976. Con data do 5 de xuño de 2014, tivo entrada escrito asinado por José Ramón González Rodríguez, como enxeñeiro redactor, dando traslado dun acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, aprobado mediante acto conciliatorio que tivo lugar o 28 de maio de 2014, perante o Xulgado de Paz de Quiroga; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, emite informe, con data do 15 de decembro de 2014, no que se especifica que non foi posible o levantamento da liña, e consecuentemente, a definición dos montes en gran parte da lonxitude definida, polo que só se procedeu a definir o novo perímetro na lonxitude entre os vértices codificados na proposta como P1 e P3, no tramo que lindan os montes veciñais; o resto da lonxitude non se puido considerar ao non existir monte nunha das partes. Tendo en conta o anterior o monte de Angueiros, queda cunha superficie de 162,55 hectáreas, e o monte de Enciñeira, cunha superficie de 923,91 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, acorda, aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos, coas matizacións que constan no informe técnico.

Descoñecendo o nome e enderezo dos posibles titulares de dereitos e intereses sobre os referidos montes, por medio do presente anuncio, e conforme o disposto no artigo 59.4

CVE-DOG: nlnqb9u9-pki0-vpb2-c123-4nj3j4qlb8w5



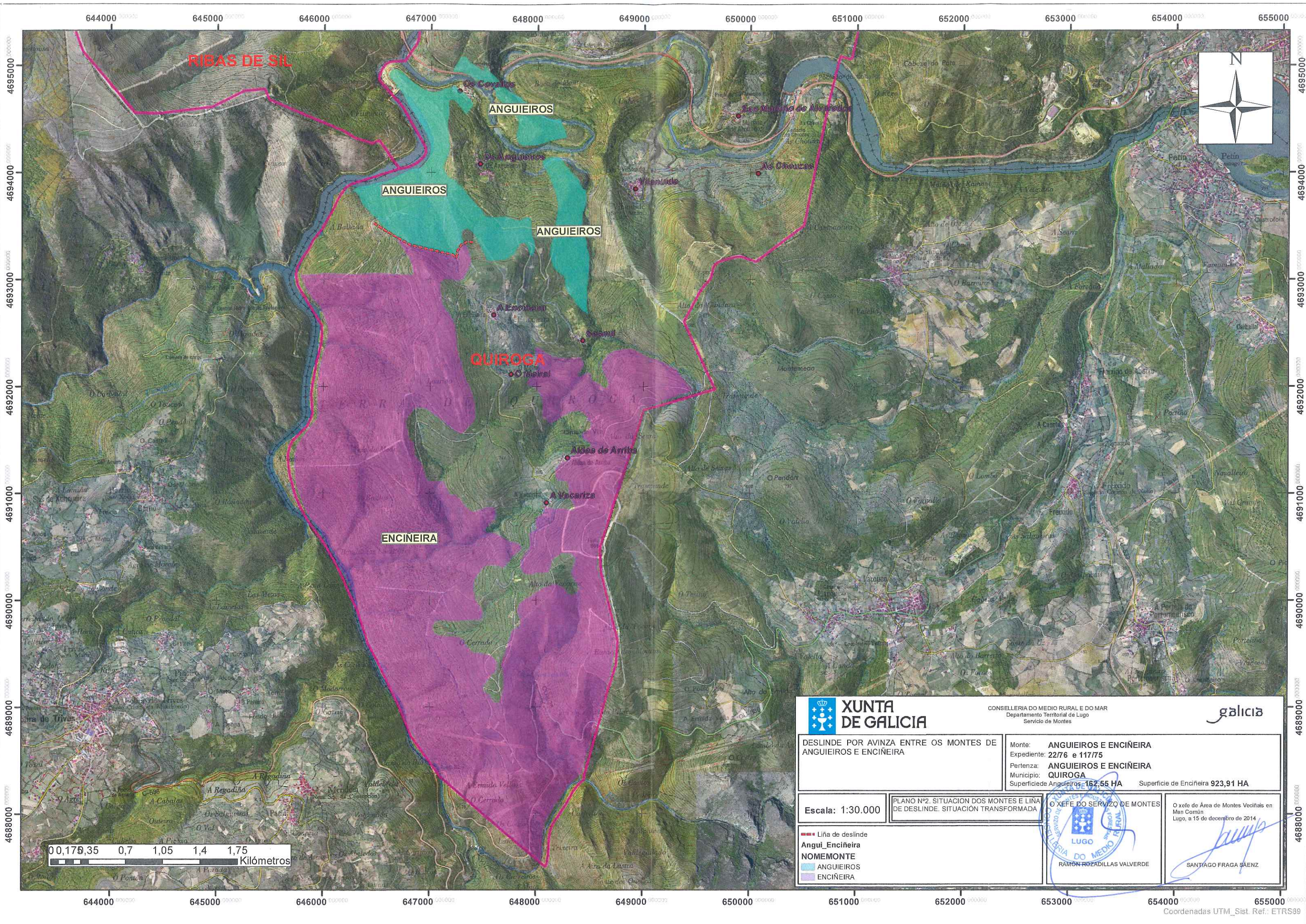
da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, ponse no seu coñecemento o devandito acordo.

Lugo, 4 de marzo de 2015

José Ramón Losada Fernández
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación de Montes
Veciñais en Man Común de Lugo

CVE-DOG: nlnqb9u9-pki0-vpb2-c123-4nj3j4qlb8w5





RIBAS DE SIL

ANGUIEIROS

ANGUIEIROS

ANGUIEIROS

QUIROGA

ENCIÑEIRA



 XUNTA DE GALICIA		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR Departamento Territorial de Lugo Servicio de Montes			
DESLINDE POR AVINZA ENTRE OS MONTES DE ANGUIEIROS E ENCIÑEIRA					
Monte: ANGUIEIROS E ENCIÑEIRA		Expediente: 22/76 e 117/75			
Pertenza: ANGUIEIROS E ENCIÑEIRA		Municipio: QUIROGA			
Superficie de Angueiros: 162,55 HA		Superficie de Enciñeira: 923,91 HA			
Escala: 1:30.000		PLANO Nº2. SITUACION DOS MONTES E LIÑA DE DESLINDE. SITUACION TRANSFORMADA		O XEFE DO SERVIZO DE MONTES	
					
		RAMÓN ROZADILLAS VALVERDE		SANTIAGO FRAGA SAENZ	

0,175,35 0,7 1,05 1,4 1,75 Kilómetros